2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los sectores de Bellavista y Centro histórico de la ciudad de Santa Marta actualmente cuentan con un sistema de redes de alcantarillado sanitaria, sin embargo, son redes que en su mayoría ya cumplieron su vida útil, debido a su antigüedad, el material en el cual están instalados o por los diámetros existentes que no poseen la capacidad suficiente para recolección, transporte y disposición final de las aguas residuales. Por tal motivo, es común encontrar niveles altos y rebosamientos en los manjoles, situación que se puede ver intensificada con la falta de cultura y las malas prácticas de los ciudadanos que arrojan todo tipo de residuos sobre los colectores, causando obstrucciones en el sistema y generando una problemática de salubridad pública y medioambiental que afecta no solo a los habitantes de la zona, sino también a la población flotante que visita la zona en temporada turística. Es preciso mencionar, que en la actualidad sobre el sector de Bellavista se encuentran proyectos a los cuales no se les ha dado disponibilidad del servicio de alcantarillado sanitario, debido a que el sistema actual no posee la capacidad hidráulica para recibir y transportar las nuevas descargas

Con estas obras se pretende terminar con los vertimientos de aguas residuales que se presentaban en las calles del barrio Bellavista, sector de alto crecimiento residencial, donde se ubican importantes hoteles, en una zona cuyo alcantarillado estaba resultando insuficiente, por lo que ameritaba mejorar la capacidad del sistema de eliminación de aguas servidas.

2.1 LOCALIZACIÓN

EL Proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena Representado en 2 sitios específicos los cuales son: carrera 1 entre calle 7 aproximadamente frente al puerto marítimo de Santa Marta (EBAR NORTE) y calle 22 (Tramo Centro Histórico), y la carrera 1 entre la calle 22 y calle 29 (Tramo Bellavista):

1) Carrera 1ra frente al puerto, EBAR Norte hasta la calle 22 (Colector de Impulsión)
2) Carrera 1ra con calle 22 hasta la calle 29. (Colector)
3) Carrera 2da con calle 22 hasta la calle 29B y calle 22 entre la Carrera 2da y 1ra. (Impulsión)

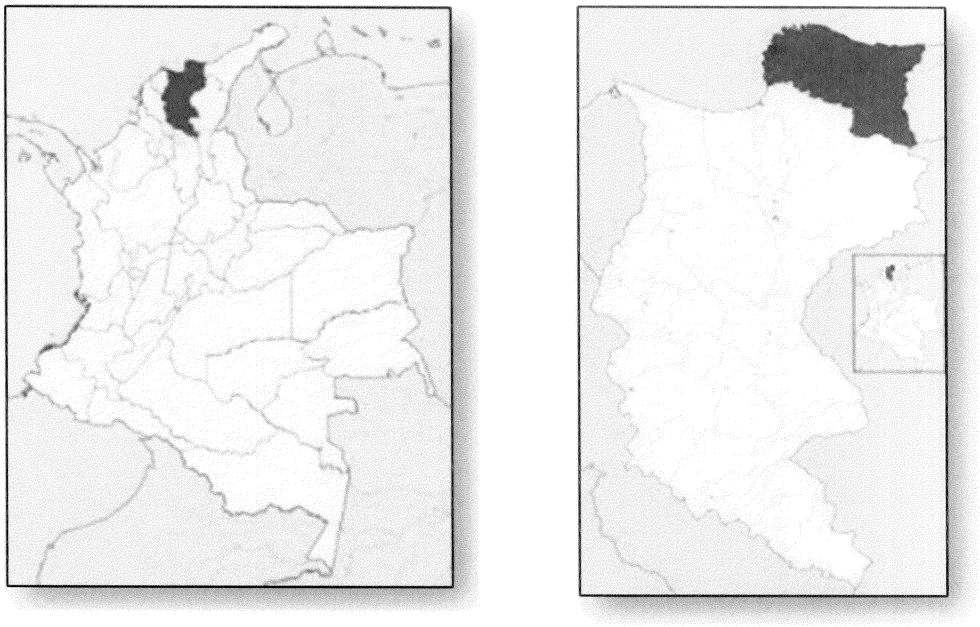


Ilustración 1. *Localización el proyecto en la región*
Fuente: *Google*



Ilustración 2. *Localización el proyecto en la región*
Fuente: *Google Maps*



Ilustración 3. *Localización el proyecto en Santa Marta*
Fuente: *Google Maps*

2.2 ESTADO INICIAL

El área donde se van a ejecutar las obras, las podemos dividir en dos; una que comprende por la carrera 1ra desde la calle 22 hasta la EBAR Norte (Colector de Impulsión), y otra comprendida por la carrera 1ra entre las calles 22 y 29 B (Colector), y por la carrera 2da entre las calles 22 y 29 B (Impulsión).

La primera zona comprende el sector de la bahía de Santa Marta, la intersección de la carrera 1ra con la Avenida del Ferrocarril y la EBAR Norte. En el sector de la bahía encontramos El Malecón, el cual fue remodelado hace poco y cuenta con parques biosaludables e infantiles, zonas de juegos de mesa y de esparcimiento familiar, áreas verdes, un mirador al morro, ciclorruta, plazoleta histórica, baños públicos y parqueaderos. Asimismo, fue dispuesto un parque para las mascotas, donde las familias podrán compartir y jugar con sus perros o gatos. Adicionalmente, se construyeron módulos comerciales y restaurantes y plazoleta de jugos, donde artesanos y comerciantes ofrecerán sus productos, comidas rápidas y gastronomía tradicional del Caribe, respectivamente.

La segunda área está comprendida en su mayoría por el sector de Bellavista, una zona donde la desigualdad es notoria, podemos apreciar un sector estrato seis donde se levantan edificios de lujo con vistas al mar y, por otro lado, viviendas con techo de zinc y paredes de colores.

El área donde se va a desarrollar el proyecto está totalmente urbanizada, donde predomina el uso residencial y hotelero en la zona 2, mientras que el comercio y principalmente el turismo en la zona 1, o inmediaciones de la bahía.

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

La intervención en la red de alcantarillado se llevará a cabo por tramos. El primero desde la EBAR Norte, en la carrera 1ra, hasta la calle 22. Se instalarán 1.270 metros lineales de tubería, la construcción de 32 manjoles y la reposición de 9.800 metros cuadrados de pavimento.

El segundo tramo del colector de alcantarillado de Bellavista irá desde la calle 22 hasta la calle 29, sobre toda la carrera 1ra, en donde instalarán 1.742 metros lineales de tubería, tuberías de 8 pulgadas para la conexión de acometidas domiciliarias, la construcción de 38 manjoles y la reposición de 8 mil metros cuadrados de pavimento.

Respecto a la línea de impulsión del Centro Histórico se instalarán 1.990 metros lineales de alcantarillado de la EBAR Manzanares, con tuberías de 24 pulgadas de diámetro; en la línea de impulsión de la calle 22 hacia la EBAR Norte se instalarán 1.100 metros lineales; mientras que, en la línea de impulsión del sector de Bellavista, entre carreras 2da y 1ra, y las calles 22 y 29 B, se instalarán 890 metros lineales de tubería de 24 pulgadas.

Los detalles de estas obras están especificados en los estudios y diseños, identificados como Anexos de estos documentos. La información de anexos se encuentra en la plataforma SECOP II y en el Área de Infraestructura de la alcaldía distrital de Santa Marta. Dentro del alcance de las obras, se han determinado de manera general las siguientes actividades:

1. COLECTOR CENTRO HISTÓRICO

- Preliminares
- Señalización de la obra
- Cortes y demoliciones
- Excavaciones y entibados
- Llenos
- Instalación de tuberías y accesorios
- Acometidas domiciliarias
- Obras accesorias y urbanismo
- Otras actividades
- Cruces mecánicos
- Suministros

2. IMPULSIÓN CENTRO HISTÓRICO

- Preliminares
- Señalización de la obra
- Cortes y demoliciones
- Excavaciones y entibados
- Llenos
- Instalación de tuberías y accesorios
- Obras accesorias y urbanismo
- Otras actividades
- Cruces mecánicos
- Suministros impulsión Centro Histórico

3. COLECTOR BELLAVISTA

- Preliminares
- Señalización de la obra
- Cortes y demoliciones
- Excavaciones y entibados
- Llenos
- Instalación de tuberías y accesorios
- Acometidas domiciliarias
- Obras accesorias y urbanismo

- Otras actividades
- Suministros de Bellavista

4. IMPULSIÓN BELLAVISTA

- Preliminares
- Señalización de la obra
- Cortes y demoliciones
- Excavaciones y entibados
- Llenos
- Instalación de tuberías y accesorios
- Acometidas domiciliarias
- Obras accesorias y urbanismo
- Otras actividades
- Suministros Bellavista

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL.

CONTRATO No.	006-2023
CONTRATISTA	CONSORCIO COLECTORES FGP NIT 800.209.530-3
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($24.490.616.158,33)
PLAZO:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO:	20 SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 JULIO DE 2024
OTROSÍ No. 1	22 JUNIO 2023
OTROSÍ No. 2	25 SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2023 (15 días de suspensión)
FECHA PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	12 DE ENERO DE 2024 (27 días de suspensión)
FECHA ACTA DE REINICIO No 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	25 DE JULIO DE 2024 (30 días de suspensión)
FECHA PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	23 DE AGOSTO DE 2024 (30 días de suspensión)
FECHA ACTA DE REINICIO No 2	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	17 DE DICIEMBRE DE 2024

PRORROGA 1 LA SUSPENSIÓN No. 3	18 DE ENERO DE 2025
PRORROGA 2 LA SUSPENSIÓN No. 3	7 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE REINICIO No 3	21 DE FEBRERO DE 2025
ACUERDO MODIFICATORIO N° 001:	15 DE ABRIL DEL 2025
	ADICION DE ITEMS NO PREVISTOS POR VALOR DE: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS CENTAVOS M/L ($3.842.830.847,95)
	APROPIACION PRESUPUESTAL PARA AMPLIAR LA EJECUCION DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA POR VALOR DE: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($16.219.470.149,45)
FECHA PRORROGA N° 3:	15 DE ABRIL DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 4	4 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE REINICIO No 4	24 DE JUNIO DE 2025
FECHA PRORROGA N° 4:	30 DE DICIEMBRE DEL 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2026

Tabla 1. *Información general Contrato de Obra Pública No 006-2023 – Contratista*
Fuente: *Propia*

3.1.1 GARANTÍAS

A continuación, se encontrarán las garantías que exige el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta al contratista con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se asumen por medio del contrato, para la fecha del presente informe se encuentran actualizadas con las modificaciones hasta la fecha y según el ACTA DE INICIO firmada el 20 de septiembre de 2023.

PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA				
ASEGURADORA		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NO. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DE AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR AMPARADO**
		DESDE	**HASTA**	
CONTRATO (Anexo 0)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	30/05/2023	01/04/2024	$ 2.449.061.615,80
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	30/05/2023	01/03/2027	$ 2.449.061.615,80
	Estabilidad y calidad de la obra	(5) años contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato y/o acta de entrega a satisfacción.		$ 3.673.592.423,70
BQ-100018729	Responsabilidad civil	30/05/23	01/03/2024	$ 1.224.530.807,90
(Anexo 1)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	30/05/2023	01/04/2024	2.449.061.616,00
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	30/05/2023	01/03/2017	2.449.061.616,00
	Estabilidad y calidad de la obra	01/03/2024	01/03/2029	3.673.592.424,00
BQ-100018729	Responsabilidad civil	30/05/2023	01/03/2024	$ 1.224.530.808,00
ACTA DE INICIO (Anexo 2)				
	Cumplimiento del contrato	20/09/2023	20/07/2024	$ 2.449.061.615,80

PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA				
ASEGURADORA		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NO. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DE AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR AMPARADO**
		DESDE	**HASTA**	
BQ-100070317	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/09/2023	20/06/2027	$ 2.449.061.615,80
	Estabilidad y calidad de la obra	(5) años contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato y/o acta de entrega a satisfacción.		$ 3.673.592.423,70
BQ-100018729	Responsabilidad civil	20/09/2023	20/06/2024	$ 1.224.530.807,90
REINICIO (Anexo 5)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	29/12/2023	31/08/2024	$ 2.449.061.615,80
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/12/2023	01/08/2027	$ 2.449.061.615,80
	Estabilidad y calidad de la obra	20/06/2024	20/06/2029	$ 3.673.592.423,70
BQ-100018729	Responsabilidad civil	30/05/2023	01/08/2024	$ 1.224.530.807,90
REINICIO (Anexo 9)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	25/09/2024	04/11/2024	$ 2.449.061.615,80
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	25/09/2024	04/10/2027	$ 2.449.061.615,80

PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA				
ASEGURADORA		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NO. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DE AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR AMPARADO**
		DESDE	**HASTA**	
	Estabilidad y calidad de la obra	04/10/2024	04/10/2029	$ 3.673.592.423,70
BQ-100018729	Responsabilidad civil	30/05/2023	04/10/2024	$ 1.224.530.807,90
PRORROGA (Anexo 10)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	02/10/2024	31/01/2025	$ 2.449.061.615,80
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	02/10/2024	31/12/2027	$ 2.449.061.615,80
	Estabilidad y calidad de la obra	31/12/2024	31/12/2029	$ 3.673.592.423,70
BQ-100018729	Responsabilidad civil	30/05/2023	31/12/2024	$ 1.224.530.807,90
REINICIO (Anexo 16)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	24/06/2025	20/02/2026	$4.455.291.715,57
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2025	20/01/2026	$4.455.291.715,57
	Estabilidad y calidad de la obra	20/01/2026	20/01/2031	$6.682.937.573,36
BQ-100018729	Responsabilidad civil	24/06/2025	20/01/2031	$1.113.822.928,89

PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA				
ASEGURADORA		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NO. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
PRORROGA (Anexo 17)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	30/12/2025	31/08/2026	$4.455.291.715,57
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	30/12/2025	31/07/2029	$4.455.291.715,57
	Estabilidad y calidad de la obra	31/07/2026	31/07/2031	$6.682.937.573,36
BQ-100018729	Responsabilidad civil	30/05/2023	31/07/206	$1.113.822.928,89

Tabla 2. *Pólizas Contrato de Obra Pública No 006-2023 – Contratista*

3.2 DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES EJECUTADAS DENTRO DEL PERIODO

Para el seguimiento de las actividades diarias la interventoría lleva una bitácora en donde quedan consignadas las observaciones relevantes del desarrollo de la obra.

3.3 INFORME DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se mencionan los capítulos donde se ejecutaron actividades en el periodo comprendido entre el 2 de junio a 15 de julio de 2026.., según el contrato y presupuesto de obra **No. 06 de 2023.**

- ❑ **COLECTOR CENTRO HISTORICO**
  Colector Alcantarillado

  1. Preliminares
  - *1.1 Localización, Trazado y Replanteo, de las diferentes actividades en ejecución, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*

2. Señalización de la Obra

- *2.1 Soporte para Cinta Demarcadora, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*
- *2.2 Cinta Demarcadora, Sin Soporte, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14.*

4. Excavaciones Y Entibados

- *4.2 Excavación Mecánica en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*
- *4.4 Cargue, Retiro y Disposición Final de Escombros o Material Sobrante de Obra en Sitio Autorizado, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*

5. Llenos

- *5.2 Relleno de Zanjas con Material Seleccionado de Cantera, Compactado al 95% del Proctor Modificado, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*
- *5.4 Relleno en Material Subbase Granular (Tipo INVIAS) , en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*

6 INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS

- *6.10 Instalación de Tubería de Alcantarillado de PVC de Superficie Interior Lisa y Exterior Corrugada de 14" (355mm) , en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*
- *6.11 Instalación de Tubería de Alcantarillado de PVC de Superficie Interior Lisa y Exterior Corrugada de 16" (400mm) , en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*

8. Obras Accesorias y Urbanismo

- *8.2 Reconstrucción de andén en concreto e > 0,07, f'c = 21MPa, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*
- *8.3 Reconstrucción de bordillo en concreto tipo I h=0,20 mts, f'c = 21 MPa, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*
- *INP-001 Pavimento de Concreto rigido con resistencia a la flexion MR-45 kg/cm2 E=0.2 (incluye: acero de transferencia, corte, sello de juntas, curado y texturizado) , en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*
- *INP-002 Acero de Refuerzo de 60.000PSI, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*

SUMINISTROS

- *3 Tubería de PVC de Superficie Interior Lisa y Exterior Corrugada de 14" (355mm), en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*
- *4 Tubería de PVC de Superficie Interior Lisa y Exterior Corrugada de 16" (400mm), en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*

3.3.1 CONTROL DE PROGRAMACIÓN

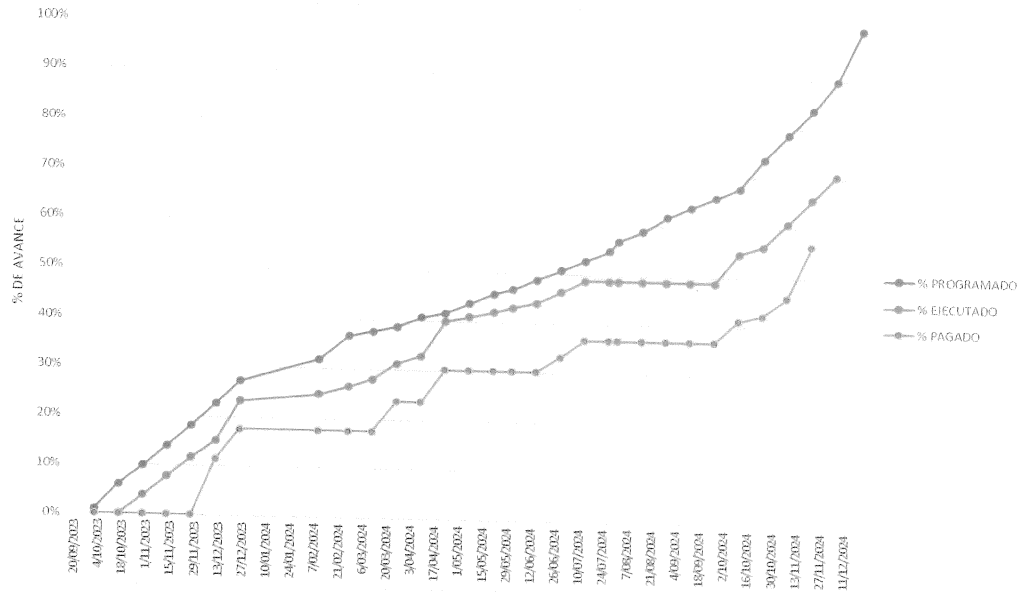


Gráfico 1. *Curva S de Programado vs Ejecutado.*
Fuente: *Propia.*

Según programación de obra vigente a la fecha, entregado por **CONSORCIO COLECTORES FGP** para el contrato de obra **No. 06 de 2023**, aprobada por **ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.** hasta el 01 de junio de 2026, encontramos un avance ejecutado acumulado, incluido suministros es **78.47%.**

3.3.2 AVANCE DE OBRAS EJECUTADAS Y ACUMULADAS

Dentro del periodo del presente informe el contratista ejecuta las actividades contempladas en el Acta Parcial de Obra No. 19

3.4 RECURSOS DEL CONTRATISTA
3.4.1 EQUIPOS DE OBRA

En el presente periodo, el contratista de obra dispuso de la siguiente maquinaria en obra:

- Una (1) Retroexcavadora de Oruga con Potencia nominal del Motor Mínima de 121 kW y balde de volumen mínimo de 1 m3.
- Una (1) retroexcavadora tipo pajarita

- Un vibro compactador rodillo sencillo de 8 toneladas
- Volquetas necesarias con una cpacidad mínima de transporte de 15 m3 (Volumen), disponibles los días que se hizo demolición de losas de pavimento, andenes, bordillos y retiro de material sobrante de descapote y de las excavaciones manuales y mecánicas.
- Un (1) carrotanque tipo cisterna para humectación de toda el área de la obra, con una periodicidad de dos viajes diarios de lunes a viernes y un (1) viaje los sábados.
- (1) Cortadora de pavimento
- (1) Minicargador Tipo Bobcat
- (2) Apisonadores Tipo canguro y Rana vibrocompactadora
- (2) Bombas sumergibles

3.4.2 PERSONAL DE OBRA

En la siguiente tabla aparecen relacionados todos los profesionales y especialistas del Consorcio Colectores FGP. En el anexo 5 encontramos el personal de obra.

DEDICACIÓN	CARGO	NOMBRE	NÚMERO DE TELÉFONO
50%	Director de obra	MIGUEL ADOLFO DE LA PEÑA TRIANA	3730966
100%	Ingeniero Civil Residentes de Obra	CARLOS ALBERTO ARRIETA PEÑALOZA	3730966
100%	Ingeniero Civil Residentes de Obra	FERNANDO LUIS CASTRO OSORIO	3730966
50%	Especialista En Diseños Hidráulicos	JOSE VICTOR DELATOUR FONSECA	3730966
30%	Especialista en Vías	SERGIO ARMANDO ROMAN CABRERA	3730966
50%	Profesional Ambiental	JOHANA ESTHER MARTINEZ GARCIA	3730966
100%	Profesional SST	LORSIS ELENA ORTIZ FIGUEROA	3730966

Tabla 3. *Personal del Consorcio Colectores FGP*
Fuente: *Propia*

3.5 INFORMACIÓN FINANCIERA

3.5.1 PRESUPUESTO

La propuesta económica del CONSORCIO COLECTORES FGP, ajustada a la modificatoria No. 11 es de:

	COLECTOR CENTRO HISTORICO		
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS		**$ 12.693.450.313,45**
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS		**$ 3.808.035.094,04**
	ADMINISTRACION	23%	$ 2.919.493.572,09
	IMPREVISTOS	2%	$ 253.869.006,27
	UTILIDAD	5%	$ 634.672.515,67
A	**TOTAL, OBRA**		**$ 16.501.485.407,49**
	TOTAL, COSTOS SUMINISTRO		**$ 1.949.858.533,22**
B	**TOTAL, ADMINISTRACION SUMINISTRO**	17,25%	$ 336.350.596,98
			$ 2.286.209.130,20
	IMPULSION CENTRO HISTORICO		
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS		**$ 3.338.199.615,15**
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS		**$ 1.001.459.884,55**
	ADMINISTRACION	23%	$ 767.785.911,49
	IMPREVISTOS	2%	$ 66.763.992,30
	UTILIDAD	5%	$ 166.909.980,76
C	**VALOR CONTRACTUAL DEL PROYECTO**		**$ 4.339.659.499,70**
	TOTAL, COSTOS SUMINISTRO		**$ 4.381.953.553,44**
D	**TOTAL, ADMINISTRACION SUMINISTRO**	17,25%	$ 755.886.987,97
			$ 5.137.840.541,41

E	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA (NO MODIFICABLE)		$ 41.862.484,00
F	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT (NO MODIFICABLE)		$ 61.155.437,00
G	PLAN DE APLICACION DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA - PASO (NO MODIFICABLE)		$ 33.371.630,00
	PERMISOS Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA VERTIMIENTOS AUTORIDAD AMBIENTAL		$ 207.357.300,00
1	TOTAL, COLECTOR DE IMPULSION CENTRO HISTORICO = (A+B+C+D+E+F+G)		$ 28.608.941.429,80
	COLECTOR BELLAVISTA		
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS		$ 1.894.645.422,33
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS		$ 568.393.626,70
	ADMINISTRACION	23%	$ 435.768.447,14
	IMPREVISTOS	2%	$ 37.892.908,45
	UTILIDAD	5%	$ 94.732.271,12
A	TOTAL, OBRA		$ 2.463.039.049,03
	TOTAL, COSTOS SUMINISTRO		$ 381.732.229,85
B	TOTAL, ADMINISTRACION SUMINISTRO	17,25%	$ 65.848.809,65
			$ 447.581.039,50
	IMPULSION BELLAVISTA		
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS		$ 5.720.407.164,86
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS		$ 1.716.122.149,46
	ADMINISTRACION	23%	$ 1.315.693.647,92
	IMPREVISTOS	2%	$ 114.408.143,30
	UTILIDAD	5%	$ 286.020.358,24
C	VALOR CONTRACTUAL DEL PROYECTO		$ 7.436.529.314,32

	TOTAL, COSTOS SUMINISTRO		**$ 2.136.185.806,51**
D	**TOTAL, ADMINISTRACION SUMINISTRO**	17,25%	$ 368.492.051,62
			$ 2.504.677.858,14
E	**PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA (NO MODIFICABLE)**		**$ 41.862.484,00**
F	**PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT (NO MODIFICABLE)**		**$ 55.292.403,00**
G	**PLAN DE APLICACION DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA - PASO (NO MODIFICABLE)**		**$ 33.371.630,00**
2	**TOTAL, COLECTOR DE IMPULSION BELLAVISTA = (A+B+C+D+E+F+G)**		**$ 12.982.353.777,98**
	TOTAL OBRAS (1+2)		**$ 40.710.086.307,78**
3	**TOTAL COSTO - IMPULSION CENTRO HISTORICO (TUBERIA DE ALIVIO 8")**		**$1.861.571.750,08**
4	**TOTAL OBRA CIVIL PLUVIAL INTERSECCION CALLE 22 CON CARRERA 1C**		**$1.981.259.097,87**
	VALOR CONTRACTUAL DEL PROYECTO (1+2+3+4+)		**$ 44.552.917.155,73**

***Tabla 4**. Propuesta económica contratista.*
***Fuente:** Propia*

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 44.552.917.155,73)

Para la ejecución del contrato la entidad dispone los recursos mediante el certificado disponibilidad presupuestal según como se indica en la ***Tabla No. 5** Certificado disponibilidad presupuestal – Contrato de obra No. 06 de 2023*

CDP	FECHA
949	04/04/2025

***Tabla 5.** Certificado Disponibilidad Presupuestal – Contrato de obra No. 06 de 2023*
***Fuente:** Propia.*

3.5.2 ESTADO FINANCIERO

A. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El porcentaje de avance a la fecha, teniendo en cuenta el acumulado ejecutado, es del 73.95 % según el Acta parcial de obra No. 18, basado en el Acta Modificatoria No. 11, y las actividades ejecutadas hasta el periodo del presente informe.

B. PAGOS EFECTUADOS

De acuerdo con lo estipulado en el contrato de obra en la **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**, en el cual se acuerda la forma de pago la cual indica *"El valor total del contrato será cancelado de la siguiente forma: Se realizará un primer desembolso equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato una vez entregada al interventor de la obra y previa aprobación de este, la siguiente documentación: i.-) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto; ii.) Soportes de la maquinaria mínima requerida para la ejecución del contrato y, iii.-) Informe de iniciación de obras donde detalle la programación de actividades durante el periodo previo al inicio de las obras.*

Se realizarán pagos mensuales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de conformidad con actas parciales mensuales aprobadas por el respectivo interventor, previa presentación de la factura de cobro a entera satisfacción de la Entidad.

Se realizará un último pago por un valor del diez por ciento (10%) del valor del conrato y se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos necesarios para la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: La entidad realizará el pago del valor de la interventoría del contrato de obra No. 006 de 2023. En ese sentido, se exonera de esta responsabilidad al contratista, como resultado de la modificación de la forma de pago de que trata el presente Otrosí …"

Acta No.	Periodo	Descripción	Valor Acta	Observaciones
	30/10/2023	Aprobación documentos	$3.673.592.423,75	Pagada
1	30/11/2023	Acta Parcial No. 1	$ 2.000.290.935,85	Pagada
2	14/04/2024	Acta Parcial No. 2	$ 1.995.452.002,26	Pagada
3	08/05/2024	Acta Parcial No. 3	$ 2.137.841.173,59	Pagada
4	27/06/2024	Acta Parcial No. 4	$ 988.357.258,61	Pagada

5	19/07/2024	Acta Parcial No. 5	$ 1.130.971.418,67	Pagada
6		Acta Parcial No. 6	$ 1.455.327.484,30	Pagada
7		Acta Parcial No. 7	$ 353.048.269,52	Pagada
8		Acta Parcial No. 8	$ 1.184.116.613,36	Pagada
9		Acta Parcial No. 9	$ 3.388.291.327,48	Pagada
10		Acta Parcial No. 10	$ 1.208.615.933,56	Pagada
11		Acta Parcial No. 11	$ 4.288.998.759,68	Pagada
12		Acta Parcial No. 12	$ 685.712.557,30	Pagada
13		Acta Parcial No. 13	$ 2.619.160.925,27	Pagada
14		Acta Parcial No. 14	$ 932.155.426,74	Pagada
15		Acta Parcial No. 15	$ 747.653.820,35	Pagada
16		Acta Parcial No. 16	$ 889.101.080,15	Pagada
17		Acta Parcial No. 17	$ 2.149.340.876,50	Pagada
18		Acta Parcial No. 18	$ 1.118.277.961,97	En tramite
19		Acta Parcial No. 18	$ 2.016.049.481,81	
Totales			**$ 34.962.355.730,72**	

Tabla 7. *Relación de Pagos de Actas Parciales*
Fuente: *Propia.*

Es de mencionar que el pago de las actas por parte del Distrito de Santa Marta, no representa el recibo definitivo y a satisfacción por parte esta Interventoría ni del Distrito de Santa Marta; Por lo tanto, se podrá, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actividades anteriores aprobadas.

3.6 ESTADO DEL TIEMPO

El estado del tiempo o clima con el cual se trabajó en la obra durante dicho periodo ha sido predominantemente seco.

3.7 BALANCE PRESUPUESTAL

A la fecha del presente informe el contratista de obra, ha presentado un balance de mayores y menores cantidades de obra, mediante acta modificatoria No. 11.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO NO	**EDUS-158-2023**
CONTRATISTA	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA – ARINCO SAS
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y SST AL PROYECTO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"
VALOR INICIAL:	MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($1.714.343.131,00)
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE INICIO:	20 SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2023 (15 días de suspensión)
NUEVA FECHA DE TERMINACION – OTROSÍ 01	30 DE JULIO DE 2024
FECHA PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	12 DE ENERO DE 2024 (27 días de suspensión)
FECHA ACTA DE REINICIO No 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	25 DE JULIO DE 2024 (30 días de suspensión)

FECHA PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	23 DE AGOSTO DE 2024 (30 días de suspensión)
FECHA ACTA DE REINICIO No 2	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	17 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA PRORROGA 1 LA SUSPENSIÓN No. 3	18 DE ENERO DE 2025
FECHA DE REINICIO No 3	21 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 4	04 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE REINICIO No 4	4 DE JUNIO DE 2025
FECHA PRORROGA	30 DE DICIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2026

***Tabla 8**. Información general del contrato de Interventoría No. EDUS-158-2023*
***Fuente**: Propia.*

4.1.1 GARANTÍAS

A continuación, se encontrarán las garantías que exige **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA**, al interventor con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se asumen por medio del contrato, para la fecha del presente informe se encuentran actualizadas según el ACTA DE INICIO suscrita el 20 de septiembre de 2023.

PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
ASEGURADORA		SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NO. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DE AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR AMPARADO**
		DESDE	**HASTA**	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA – (ANEXO 0)				
980-47-994000025609	Cumplimiento del contrato	11/08/2023	30/04/2024	$171,434,313.10
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	11/08/2023	31/12/2026	$85,717,156.55
	Calidad de servicio	11/08/2023	31/12/2025	$514,302,939.30
980-74-994000010263	Responsabilidad civil extracontractual	11/08/2023	31/12/2023	$ 232,000,000.00
ACTA DE INICIO – (ANEXO 3)				
980-47-994000025609	Cumplimiento del contrato	20/09/2023	30/04/2024	$171,434,313.10
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/09/2023	31/12/2026	$85,717,156.55
	Calidad de servicio	20/09/2023	31/12/2025	$514,302,939.30
980-74-994000010263	Responsabilidad civil extracontractual	20/09/2023	31/12/2023	232.000.000
ACTA DE REINICIO – (ANEXO 4)				
980-47-994000025609	Cumplimiento del contrato	20/09/2023	09/06/2024	$171,434,313.10
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/09/2023	09/02/2027	$85,717,156.55
	Calidad de servicio	20/09/2023	09/02/2026	$514,302,939.30

PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
ASEGURADORA		SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NO. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DE AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR AMPARADO**
		DESDE	**HASTA**	
980-74-994000010263	Responsabilidad civil extra - contractual	31/12/2023	09/02/2024	$ 260,000,000.00
PRORROGA 1 – (ANEXO 5)				
980-47-994000025609	Cumplimiento del contrato	20/09/2023	30/11/2024	$171,434,313.10
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/09/2023	30/07/2027	$85,717,156.55
	Calidad de servicio	20/09/2023	30/07/2026	$514,302,939.30
980-74-994000010263	Responsabilidad civil extracontractual	20/09/2023	30/07/2024	260.000.000
REINICIO 2 – (ANEXO 6)				
980-47-994000025609	Cumplimiento del contrato	20/09/2023	10/04/2025	$171,434,313.10
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/09/2023	10/12/2027	$85,717,156.55
	Calidad de servicio	20/09/2023	10/12/2026	$514,302,939.30
980-74-994000010263	Responsabilidad civil extracontractual	30/07/2024	10/11/2024	260.000.000
PRORROGA – (ANEXO 7)				
980-47-994000025609	Cumplimiento del contrato	20/09/2023	10/04/2025	$171,434,313.10
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/09/2023	10/12/2027	$85,717,156.55

PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
ASEGURADORA		SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NO. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
	Calidad de servicio	20/09/2023	10/12/2026	$514,302,939.30
980-74-994000010263	Responsabilidad civil extracontractual	10/11/2024	10/12/2024	260.000.000

Tabla 9. *Pólizas contrato de interventoría*
Fuente: *Propia*

4.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

En el presente periodo, se realizaron las siguientes actividades:

4.2.1 ADMINISTRATIVAS

Esta interventoría ha ejecutado actividades administrativas según las obligaciones contractuales como lo son:

- Revisión, aprobación y seguimiento de los programas de Plan de Calidad, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, Plan de manejo ambiental.
- Se revisó la documentación del personal de trabajo presentada por el contratista de obra, verificando los soportes de las hojas de vida, entregadas por la contratista para la ejecución del contrato.
- Se exigió al contratista de obra la dedicación del personal profesional y técnico ofrecido en su oferta.
- Se verifica que el contratista de obra tenga previsto todos los medios y recursos (operativos, presupuestales, humano, etc.) para la ejecución del proyecto dentro del plazo contractual
- Se suscribe el acta de inicio del contrato de obra el día 20 de septiembre de 2023.
- Control de la correspondencia enviada y recibida por todas las partes que intervienen en el contrato.
- Convocar y dirigir las reuniones de Comité Técnico de Seguimiento entre el contratista y el contratante conforme a la ejecución del contrato.

4.3 RECURSOS DEL INTERVENTOR

Los recursos con los cuales ha contado ***ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA – ARINCO SAS***, para el desarrollo del contrato de Interventoría y la supervisión del contrato de obra son los siguientes:

4.3.1 EQUIPOS DE INTERVENTORÍA

ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA – ARINCO SAS ha suministrado todos los equipos de obra, recursos tecnológicos y de comunicación necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

4.3.1.1 Equipos de oficina

- 3 equipos de cómputo portátil, 2 marca ASUS y 1 Dell
- 6 líneas de celular

4.3.1.2 Equipo de campo

- Estación total
- Nivel automático Marca Topcon

4.3.1.3 Vehículo

- Camioneta Renault Duster

4.3.2 PERSONAL

A continuación, relacionamos el equipo de profesionales y especialistas de ***ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA – ARINCO SAS***, adicionalmente en el anexo encontramos el listado y la dedicación del personal en obra en el presente periodo.

DEDICACIÓN	CARGO	NOMBRE	NÚMERO DE TELÉFONO
50%	Director de interventoría	Erick José Castillo Curieux	3688490
100%	Residentes de Obra de Interventoría	Luis María Peña Pacheco	3688490
10%	Especialista Hidráulico	Marla Alessandra Dávila Ramírez	3688490
10%	Especialista en Geotecnia	Miguel Ángel Raba Moyano	3688490

DEDICACIÓN	CARGO	NOMBRE	NÚMERO DE TELÉFONO
10%	Especialista en vías y transportes	Miguel Ángel Castillo Galván	3688490
10%	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Ana María Pomares Ortiz	3688490

Tabla 10. *Personal de Arquitectura e Ingeniería de Consulta – ARINCO SAS*
Fuente: *Propia.*

4.4 INFORMACIÓN FINANCIERA

4.4.1. PRESUPUESTO

La propuesta económica de la interventoría corresponde a un valor de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($1.714.343.131,00).**

Para la ejecución del contrato la entidad dispone los recursos mediante el certificado de disponibilidad presupuestal detallado en ***Tabla 11****. certificado de disponibilidad presupuestal - Contrato de interventoría*

CDP	FECHA	RP	FECHA	VALOR RP
273	10/07/2023	300	14/08/2023	$1.714.343.131,00
TOTAL				**$1.714.343.131,00**

Tabla 11. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Contrato de interventoría*
Fuente: *Propia.*

Ahora bien, para la atención del compromiso fueron aprobadas vigencias para el 2023 mediante acta REGISTRO PRESUPUESTAL No. 300 del 14 de agosto de 2023, emitido por la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA, por un valor de $1.714.343.131,00, así las cosas, se tiene la aprobación para el año 2023 por valor de MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN CON CERO CENTAVOS.

4.4.2 ESTADO FINANCIERO

A. EJECUCIÓN

Según el **CONTRATO DE INTERVENTORIA EDUS-158-2023** y dando alcance a la **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, el cual menciona que (…) *"se realizaran cuatro pagos por el valor de 25% de cada acta parcial, aprobadas por el respectivo supervisor, previa presentación de la factura de cobro, a entera satisfacción de la entidad"* (…) el 25% equivale a ***CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 428,585,782.75).***

Ahora bien, se realiza **MODIFICATORIO No. 1** al contrato de interventoría **No. EDUS- 158-2023**, según **CLAUSULA CUARTA** la cual cito *(…) "La EDUS pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa por ciento (90%) de su monto. El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato y se suscriba el acta de liquidación del contrato de interventoría" (…)*

B. PAGOS EFECTUADOS

A la fecha del presente informe se han radicado dos facturas por parte de la interventoría, la EDUS.

Acta No.	Valor Acta	% Pagado	Observaciones
1	$ 428.585.783,00	25,00%	Pagado
2	$ 257.916.575,00	15.04%	Pagado
3	$ 69.185.008,00	4.04%	Pagado
4	$ 79.167.999,00	4.62%	Pagado
5	$ 101.872.924,00	5,94%	Pagado
6	$ 24.713.379	1,44%	Pagado
7	$ 82.888.163	4,83%	Pagado

Tabla 12. *Relación de Pagos a Interventoría*
Fuente: *Propia.*

4.5 CONTROL DE CALIDAD

Para el control de calidad, CONSORCIO COLECTORES FGP y ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA – ARINCO SAS, firma Interventora del contrato de obra, hace la revisión y aprobación del plan de calidad entregado por el contratista.

Esta interventoría de acuerdo con la matriz de inspección y ensayos de laboratorio ha realizado la verificación y seguimiento y controles de calidad respectivas aplicable.

4.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO

El registro fotográfico es una labor que se hace con el propósito de conservar evidencias del avance del proyecto y de registrar sucesos inherentes a la obra los cuales permiten hacer caracterizaciones o análisis de las actividades en procura de detectar y corregir procedimientos.

La metodología utilizada es de exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15 m. y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m., procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual.

En casos excepcionales, se hacen exposiciones a distancias menores de 0.50 m. para evidenciar mediciones realizadas con equipos de precisión como flexómetros, manómetros.

4.7 COMPONENTE AMBIENTAL, SST Y SOCIAL

El CONSORCIO COLECTORES FGP hace entrega del PIPMA para la ejecución del contrato, para su respectiva revisión y aprobación por parte del ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA – ARINCO SAS, así mismo, se hace seguimiento, verificación en los trámites de licencias y permisos ante los diferentes entes, lo anterior se ve reflejado en el Informe Socio Ambiental.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se le solicita al contratista estar preparado para implementar el manejo de aguas servidas, con el fin de evitar la menor afectación posible en la zona, previendo que se acerca la temporada de lluvias.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 006

CONTRATANTE:	DISTRITO DE SANTA MARTA
CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTORES FGP Integrado por: CONSTRUCTORA FG S.A.S, con NIT 800.209.530-3, con una participación del 90% y PROYECTA DE LA COSTA S.A.S con NIT 900.070.356-0, con una participación del 10%.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.708.201-2
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO SANTOS MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN RL:	C. C. No. No. 7.451.483 DE BARRANQUILLA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
VALOR:	VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRENTA Y TRES CENTAVOS ($24.490.616.158,33)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos, **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.430.100 expedida en la ciudad de Santa Marta, actuando en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, identificado con **NIT. 891.780.009-4** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **EDUARDO SANTOS MARTINEZ** en calidad de representante legal del **CONSORCIO COLECTORES FGP** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 089 del 27 de febrero de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación de Licitación Pública No. LP-002-2023.

II. Que por medio de la Resolución 194 del 24 de abril de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-001-2023, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRENTA Y TRES CENTAVOS ($ 24.490.616.158,33)**, equivalentes a **21.112,60** SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad no entregará Anticipo al Contratista.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Por tratarse de un contrato en el cual se pacta como forma de pago un crédito de proveedor, no se requiere de certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni de autorización para comprometer vigencias futuras para respaldar las obligaciones contraídas. La futura contratación se encuentra

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

soportada en el Acuerdo Distrital No 013 del 4 de noviembre de 2022[1], así como en la exposición de motivos de dicho acto administrativo.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará a partir del recibo a satisfacción de los trabajos consignados, de conformidad con el servicio de la deuda estimado. El servicio de la deuda se ajustará de acuerdo con la inversión efectivamente realizada por el contratista.

El valor definitivo del contrato se cuantificará en la fecha de recibo a satisfacción de las obras contratadas, teniendo en cuenta las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios unitarios pactados, así como los costos accesorios incluidos en el contrato.

El valor del contrato será la suma adeudada por el DISTRITO al contratista y por ende el monto del crédito de proveedor y se adeudará a partir de la fecha de recibo de la obra a satisfacción del DISTRITO, fecha en la que se iniciará la causación de intereses remuneratorios.

El monto del crédito de proveedor se pagará por el DISTRITO al CONTRATISTA a una tasa de interés IBR +3.6% en un plazo de diez (10) años incluido dos (2) años de gracia, amortizado trimestralmente. Todo lo anterior, se encuentra soportado en el Acuerdo Distrital No 013 del 4 de noviembre de 2022[2], así como en la exposición de motivos de dicho acto administrativo.

NOTA 1: El oferente deberá establecer su flujo financiero con el fin de terminar las obras en el tiempo establecido, para esto podrá presentar formas de remuneración y pagos alternativos, dicho esquema deberá ser aprobado por el Distrito.

NOTA 2: Durante el término de ejecución de la obra, para cada pago de conformidad con cada Acta de Remuneración, el contratista deberá allegar el acta, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral.

NOTA 3: De manera posterior a la ejecución de la obra, para cada pago el contratista deberá allegar el acta de remuneración final o el acta de recibo final de la obra, la correspondiente factura del servicio de la deuda. EL DISTRITO podrá efectuar la terminación anticipada del contrato en cualquier momento después de terminadas y recibidas a satisfacción las obras por parte del Interventor.

NOTA 4: Para garantizar la operación de crédito, el DISTRITO se compromete a constituir un encargo fiduciario con una entidad reconocida por la superintendencia bancaria para la prestación de este servicio. En la fiduciaria se recibirán los recursos de la fuente comprometida para pagar y el

1 Por el cual se conceden facultades a la Alcaldesa del Distrito de Santa Marta para celebrar operaciones de crédito público para la financiación de proyectos de construcción de colectores de alcantarillado del Distrito de Santa Marta y se pignoran las rentas que servirán de pago de esta operación".
2 Por el cual se conceden facultades a la Alcaldesa del Distrito de Santa Marta para celebrar operaciones de crédito público para la financiación de proyectos de construcción de colectores de alcantarillado del Distrito de Santa Marta y se pignoran las rentas que servirán de pago de esta operación".

contratista será reconocido como beneficiario para recibir los pagos establecidos en el contrato. El plazo del encargo fiduciario será como mínimo el término del contrato desde su inicio hasta su remuneración total.

NOTA 5: La entidad podrá efectuar pagos a través de actas de remuneración parcial, antes del recibo final, los cuales se descontarán del valor de la obra que servirá de base del servicio de la deuda, previa solicitud del contratista, lo cual deberá quedar reflejado en su modelo financiero.

NOTA 6: Durante la Construcción de las Obras y hasta la entrega final a satisfacción de las mismas, la suma de los Pagos recibidos por el contratista no podrá exceder el valor efectivamente invertido conforme lo establecen las Actas de Obra y de remuneración en la cual se identifiquen las inversiones que ha realizado el contratista.

PARÁGRAFO 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

PARÁGRAFO 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 4. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje mínimo del de cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.
   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.
   El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
23. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
24. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
25. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
26. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

27. Y todas las obligaciones que se encuentre en el estudio previo establecido dentro del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
3. Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del interventor del contrato o del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, directamente.
4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra.
5. Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, o el interventor del contrato.
6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
7. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
9. Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 0312 de 2019 Emitida por el Ministerio de Trabajo en lo que refiere a los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Comunicarle a la Entidad Estatal los acuerdos.
3. Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.
4. Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al CONTRATANTE por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso.

EL CONTRATANTE podrá llamar en garantía al CONTRATISTA, en los términos de los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada aún frente a juicios, reclamaciones, o quejas de cualquier índole.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el [diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Distrito de Santa Marta identificado con NIT 891.780.009-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una</td></tr>
</table>

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

Característica	Condición
	Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Santa Marta identificado con NIT 891.780.009-4 y el Contratista

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co